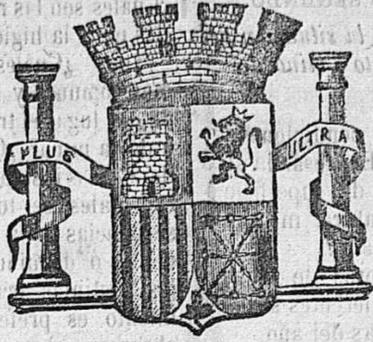


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.215.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia veintisiete del mes actual, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 603 hayas, que en el monte de Villoslada, partido judicial de Torre-cilla de Cameros, llamado Dehesa del Antiguo y sitio titulado Entresacadas, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

| Número de árboles | Diámetros en centímetros | Altura en metros | PRECIO DE CADA UNO. | | IDEM TOTAL. | |
|-------------------|--------------------------|------------------|---------------------|------|-------------|------|
| | | | Pests. | cts. | Pesetas | cts. |
| 603 | 0,45 | 7 | | | 753 | |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 753 pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villoslada, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 6 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 1.153.

COMISION DE INFORMACION

PARLAMENTARIA ACERCA DEL ESTADO DE LAS CLASES OBRERAS.

INTERROGATORIOS PARA LOS OBREROS DE FÁBRICAS.

Continuacion (1).

INTERROGATORIO TERCERO.

- 1.ª ¿Cuál es el número de individuos de que se compone la familia obrera, sus sexos y edades?
- 2.ª ¿Cuál es en dinero, y por año el producto total del trabajo de la familia obrera por su cooperacion en la fábrica en que estén empleados todos ó algunos de sus individuos?
- 3.ª ¿Qué otras ocupaciones útiles tiene además la familia obrera, y cuál es en dinero y por año la cantidad que producen?
- 4.ª ¿Posee la familia otros recursos por subvenciones ó auxilios de personas ó corporaciones caritativas, ó por disfrutes ó aprovechamientos comunes existentes en la localidad?
- 5.ª ¿Cuáles son las condiciones de la habitacion en que vive la familia? Extension, salubridad, etc.

(1) Véase el Boletín número anterior.

- 6.ª ¿Cuáles son los alimentos usuales de la familia, segun las diferentes épocas? ¿Cuáles son los precios de los artículos de alimentacion en las mismas épocas?
- 7.ª ¿Cómo se viste la familia en las diversas estaciones? ¿Cuáles son los precios de los artículos de vestir?
- 8.ª ¿Cómo y dónde están los niños que no se emplean en el trabajo mientras los demás individuos de la familia están en la fábrica?
- 9.ª ¿Cómo emplea la familia el tiempo fuera de las horas del trabajo? ¿En qué se emplean los dias festivos? ¿Cuáles son las recreaciones habituales de la familia?
- 10.ª ¿A qué distancia están los mercados donde se surte la familia de los artículos que necesita? ¿Hace alguna de sus adquisiciones al por mayor? ¿Qué economía se obtiene por este medio en los precios de los artículos?
- 11.ª ¿Surte el establecimiento á los obreros de algunos artículos necesarios á la vida? ¿Los obtienen por medio de sociedades cooperativas? En estos casos, ¿qué ventajas positivas obtiene, tanto en precio, como en calidad, oportunidad, etc?
- 12.ª ¿Cuáles son las relaciones habituales de la familia con otras familias obreras, ó de otras clases sociales?

- 13.ª ¿Cuál es el estado de instruccion de cada uno de los individuos de la familia?
- 14.ª ¿Cuál es el importe del capital de la familia evaluado en dinero? Dividiéndolo en los grupos siguientes:
 - 1.º Territorial.—Habitacion ó tierras.
 - 2.º Semoviente.—Animales de fatiga ó domésticos.
 - 3.º Moviliario.
 - 4.º Vestidos.
 - 5.º Ahorros en sus diferentes formas.
 - 6.º Herramientas especiales de su industria.
 - 7.º Varios.
- 15.ª ¿Cuáles son los gastos anuales de la familia obrera? Dividiéndolos en los grupos y categorías siguientes:
 - 1.º Casa.—Alquiler, mobiliario, alumbrado, calefaccion.
 - 2.º Alimento.—Expresando la naturaleza y cantidad del consumo, y explicando los precios de los artículos.
 - 3.º Vestido.—Idem, incluyendo gastos de reparacion y de lavado.
 - 4.º Instruccion.—Gastos de escuela, lecturas, etc.
 - 5.º Sanidad.—Médico, botica, hospital. Gasto por estos conceptos en forma de suscripcion y de una vez.
 - 6.º Recreo.—Gastos en espectáculos, bailes, cafés, etc.
 - 7.º Impuestos especiales que paga directamente la familia.
 - 8.º Gastos extraordinarios en los nacimientos, matrimonios y defunciones.
 - 9.º Colizaciones para cajas de ahorros, seguros, etc., etc.
 - 10.º Varios.
- 16.ª ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante, que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

INTERROGATORIOS PARA LOS OBREROS

DE ESTABLECIMIENTOS MINEROS.

INTERROGATORIO PRIMERO.

- Cuestiones generales relativas á a provincia de
- 1.ª ¿Qué establecimientos mineros existen en la provincia de Logroño? Expresando el objeto de la explotacion, la naturaleza de los productos y de la fuerza motriz, y el número de establecimientos de cada clase.
 - 2.ª ¿Cuál es el número y la distribucion local é industrial de los obreros ocupados, por término medio, durante todo el año en los establecimientos mineros de la provincia de Logroño? ¿Cuál es el número medio en las diversas estaciones u otros periodos del año? ¿Cuál es el censo total de la poblacion dedicada al trabajo de dichos establecimientos, clasifi-

- cándola por edades, sexo, estado, procedencia y nacionalidad de los obreros?
- 3.ª ¿Cuál es el sistema de retribucion del trabajo en los establecimientos mineros de la provincia de Logroño? ¿Se abona la obra hecha á tanto fijo por tiempo empleado, ó á tanto por cantidad de obra? ¿Hay algunos casos en que se retribuya el trabajo del obrero, dándole cierta participacion en los beneficios? ¿Cuáles son estos casos?
 - 4.ª ¿Cuáles son los tipos máximos, mínimos y medios de retribucion en cada uno de los supuestos de la pregunta anterior, distinguiendo entre los obreros de diferente sexo y edad? ¿Cuál es en cada uno de los mismos casos la cantidad total en dinero que recibe el obrero por semana, con la misma distincion indicada?
 - 5.ª ¿Cuál es el número de horas de trabajo en los diferentes establecimientos, y su distribucion en el dia?
 - 6.ª En los casos de paradas en los establecimientos mineros, ¿qué hacen las familias obreras empleadas en los mismos? ¿Pueden dedicarse á otros trabajos en la localidad? ¿Es facil la traslacion á otros puntos? ¿Existe la costumbre de trasladarse?
 - 7.ª ¿Cuál es en general el estado de instruccion de los obreros? ¿Qué medios de instruccion, asi generales como especiales para la industria en que se ocupan, tienen los obreros á su alcance en cada una de las localidades mineras de la provincia?
 - 8.ª ¿A qué edad empiezan los niños á trabajar en las minas? ¿Cuáles son la duracion, medios y demás condiciones del aprendizaje? La clase de trabajo á que se dedican, ¿es de fuerza ó de peso, ó de detalles minuciosos? ¿Trabajan los niños y niñas reunidos ó separados? ¿Trabajan las mujeres en reunion con los hombres ó separadas? Con los niños solos, ó con las niñas y niños? ¿Hasta qué edad trabajan los hombres y las mujeres prestando utilidad al establecimiento?
 - 9.ª ¿Cuáles son, por regla general, las condiciones en que vive la familia obrera en cada una de las localidades mineras, respecto de habitacion, alimentos y vestido? Expresando los diversos artículos que constituyan el principal consumo de la clase obrera, y los precios de cada artículo.
 - 10.ª ¿Cuáles son, por regla general, las cualidades, así físicas como intelectuales y morales, de los obreros de cada distrito ó localidad minera?
 - 11.ª ¿Cuáles son los rasgos característicos generales de las costumbres de los obreros, en lo que se refiere, así á la vida de la familia como á las relaciones de los obreros entre si y con otras clases sociales? Expresando el empleo que dan los mismos á las horas no consagradas al trabajo, las distracciones que prefieren, etc.
 - 12.ª ¿Cuáles son los defectos y vicios más generalizados en cada localidad entre los obreros? ¿Cuáles son las faltas y delitos más comunes entre los mismos, así en la vida social y de familia como en la vida del establecimiento ó mina, y en el

cumplimiento de sus contratos de trabajo? Presentando, si es posible, datos estadísticos relativos á estos diferentes puntos. ¿Qué clase de premios y castigos suelen aplicarse á los obreros, hombres, mujeres y niños en los establecimientos?

13. ¿Cuáles son las condiciones generales de los diferentes establecimientos respecto de higiene y salubridad? ¿Cuáles son los medios adoptados por los dueños para el caso de accidentes desgraciados? ¿Existe algun reconocimiento pactado ó libre á favor de los obreros inutilizados en el trabajo despues de muchos años de asiduidad, ó en favor de los inutilizados repentinamente por un siniestro del trabajo, ó á favor de la familia del que encontró la muerte en ese mismo trabajo, cuando el siniestro no ha pendido del desgraciado, etc.?

14. ¿Cuáles son las principales enfermedades ó accidentes á que por sus costumbres, ó por la naturaleza del trabajo, están sujetos los obreros de cada localidad minera? ¿Qué influencia ejerce el trabajo subterráneo en la longevidad, salud, vida y costumbres del obrero? ¿En su inteligencia y carácter? ¿Qué auxilios sanitarios tienen á su disposicion, y su coste? Si es posible, se presentarán datos estadísticos sobre salubridad y mortalidad en las diferentes faenas á que se dedica el trabajador, etc.

15. ¿Cuáles son las instituciones de seguros, de socorros, de consumos y de crédito existentes en cada localidad minera, y la organizacion y condiciones principales y características de las mismas? ¿Cuál es el número de obreros inscritos en ellas? ¿Qué obligaciones imponen á los suscritores, y cuáles son las ventajas que estos disfrutan?

16. ¿Hay algunas instituciones de las expresadas en el artículo anterior cuya direccion radique fuera de la localidad? ¿Qué número de suscritores tienen en esta? ¿Cuáles son las obligaciones y derechos de los suscritores? ¿Figura entre dichas asociaciones la *Internacional de trabajadores*? ¿Tiene ésta una representacion en la localidad? ¿Con qué número de adeptos cuenta en la misma?

17. ¿Existe en algun establecimiento ó localidad de la provincia el jurado misto voluntario de propietarios y mineros, ó alguna otra institucion que tenga por objeto facilitar la resolucion de las cuestiones que puedan surgir de las relaciones entre unos y otros? Si las hay, ¿cuál es su organizacion? ¿Cómo ejercen sus funciones?

18. ¿Son comunes en la localidad las huelgas? ¿Cuáles han sido las principales? Expresando sus motivos, su duracion, su extension, sus vicisitudes, la manera como terminaron y sus resultados.

19. ¿Cuáles son las contribuciones ó arbitrios especiales establecidos en la localidad para los servicios provinciales ó municipales? ¿Qué influencia ejercen estos impuestos ó arbitrios en la situacion de las clases obreras, ya por el recargo del precio de los artículos de consumo, ya por la forma de la imposicion y de recaudacion?

20. ¿Cuáles son las reformas legislativas que dentro de la Constitucion vigente podrian plantearse para mejorar la situacion moral, intelectual y material de las clases obreras de la provincia de

21. ¿Qué medidas podrian adoptarse por medio de la actividad individual y de la asociacion libre para el mismo objeto expresado en la pregunta anterior?

22. ¿Qué otras observaciones ó elementos de estudio se debieran tener presentes para el objeto de la presente informacion? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante, que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

INTERROGATORIO SEGUNDO.

Cuestiones relativas á la situacion del obrero en el establecimiento ó mina de provincia de

1.ª ¿Cuáles son las condiciones de local en que se trabaja? Expresando si es cubierto ó descubierto, de superficie ó subterráneo y la temperatura media en las diferentes épocas del año?

2.ª ¿Cuáles son las horas de trabajo para los obreros de los diferentes sexos y edades en las varias épocas del año.

3.ª ¿Cuáles son las horas de descanso? Expresando si se pasan dentro ó fuera del establecimiento ó de la mina.

4.ª ¿Qué horas dedican los obreros á las comidas, y en qué local tienen estas lugar? ¿De qué alimentos se componen habitualmente?

5.ª ¿En qué grupos están divididos los obreros por la clase de trabajos ó operaciones del establecimiento? ¿Cómo está organizado el trabajo del mismo, en cuanto á las diversas gerarquias de obreros, y cuáles son las relaciones reglamentarias entre los mismos dentro del establecimiento?

6.ª ¿Cuál es la penalidad establecida en el mismo, por reglamento ó por costumbre, para los diversos grupos y categorías de obreros? ¿Cuáles las recompensas y premios?

7.ª ¿Cuál es la retribucion de los obreros en las diferentes épocas, distinguiendo las clases de trabajo, las categorías, la edad y el sexo, y el sistema de pago á jornal, á destajo, y con participacion en los beneficios y pérdidas del establecimiento?

8.ª ¿Se conceden premios por trabajos ó servicios extraordinarios? ¿En qué consisten estos premios? ¿Qué inventos ó mejoras en los métodos de trabajo, preparacion ó fabricacion, etc., ¿se deben á obreros y cuáles son las recompensas que les hayan valido?

9.ª ¿Cuál es la retribucion diaria en dinero que recibe el obrero por término medio en cada uno de los casos anteriores?

10. ¿Qué número de dias trabaja el obrero cada año por término medio, teniendo en cuenta los descansos de los dias festivos y las paradas ordinarias y extraordinarias del establecimiento?

11. ¿Cómo se mide ó determina la cantidad de trabajo hecho en los destajos para la aplicacion del precio?

12. ¿En qué épocas y con qué formalidades se verifican los pagos?

Se hace algun descuento voluntario ó forzoso en el importe de la retribucion al hacer el pago? Expresando la cantidad y su objeto

13. ¿Cuáles son las demás reglas que fijan las condiciones de la contratacion del trabajo en los diversos casos de ajuste, jornal, etc?

14. ¿Existen en el establecimiento mismo cajas de socorro para el caso de enfermedad, cajas de ahorros ó de seguros, etc? ¿Cómo están organizadas? ¿Es voluntaria la suscripcion á las mismas? ¿Qué obligaciones imponen al obrero además de la del pago de la cuota correspondiente? ¿Qué resultado han dado estas instituciones, y cuál es su actual estado?

15. ¿A qué distancia por regla general, están las habitaciones de los obreros empleados en el establecimiento? ¿Hay en estos habitaciones obreras? ¿Con qué condiciones se alquilan ó ceden á los obreros?

16. ¿Existe en el establecimiento algun medio de instruccion, como escuela, taller, etc.? ¿Qué condiciones tiene que satisfacer el obrero para poder aprovecharse de estos medios?

17. ¿Existen en el establecimiento sociedades cooperativas de consumo? ¿Surte el mismo á los obreros algunos artículos necesarios á la vida? ¿En qué condiciones en su caso, y con qué ventajas para aquellos?

18. ¿Existe servicio sanitario en el establecimiento? ¿Cómo está organizado?

¿Cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

19. ¿Cuáles son las enfermedades más comunes y los accidentes á que puede dar lugar el trabajo del establecimiento ó de la mina? ¿Qué operaciones se consideran mas insalubres? ¿Qué precauciones especiales se toman para evitar las consecuencias de la insalubridad, y los accidentes ó disminuir su número? ¿Cuál de las distintas ocupaciones del establecimiento es preferida por cada clase de obreros y obreras? ¿Prefieren el trabajo subterráneo ó el de superficie cuando pueden encontrarlo?

20. ¿En los trabajos subterráneos y en todos aquellos en que la vigilancia es más difícil, pueden burlar ésta, en especial los niños, ya en la entrada y salida ó en el mismo trabajo, con perjuicio de su seguridad ó de su salud?

21. ¿Desde qué edad pueden dedicarse los niños al trabajo minero, y á qué detalles del trabajo, en términos que no se comprometa su salud, ni se paralice su desenvolvimiento fisico?

22. ¿Es conveniente que las mujeres tomen parte en algun detalle del trabajo subterráneo y con qué precauciones en su caso?

23. ¿Qué diferencia de jornal se concede al trabajo subterráneo respecto de otros acálogos en la superficie?

24. ¿El hábito del trabajo subterráneo constituye en los individuos alguna diferencia fisica ó moral respecto de los obreros de la superficie? ¿Influye en la longevidad de los mineros?

25. ¿Qué medios se emplean en la mina para el descanso de los obreros en los trabajos y para el ascenso á la superficie? ¿Cuál es la mayor ó menor seguridad que ofrecen, y cuál su influencia en la salud del minero? ¿Cuál la pérdida de tiempo que ocasionan? ¿Cuáles los métodos de ventilacion empleados y cuál su eficacia así para evitar accidentes como para conservar la salud del minero?

26. ¿Existe servicio religioso en el establecimiento? ¿Cómo está organizado?

27. ¿Qué otras observaciones ó estudios convienen para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante, que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

(Se continuará.)

NUMERO 1177.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar diez y seis mil tablas con destino á la cama del soldado, se convoca por el presente anuncio subasta con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion tendrá lugar en esta Direccion general el dia 22 de Diciembre próximo venidero, á las dos de su tarde, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones insertos á continuacion.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 15 de Noviembre de 1871.—El

Intendente Jefe de la 2.ª seccion P. V.—El comisario de guerra de 1.ª clase, Francisco Lopez Bago.

Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca á pública subasta para la adquisicion de diez y seis mil tablas para la cama del soldado.

1.ª Es objeto del contrato la adquisicion de diez y seis mil tablas para el servicio de utensilios, y al efecto se celebrará subasta pública en los estrados de la Direccion general de Administracion militar, sita en Madrid, calle de San Nicolás, núm. 13, el dia y á la hora que se fije en los anuncios que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de todas las provincias de la Península.

2.ª Las diez y seis mil tablas que se subastaban han de ser precisamente de pino español, perfectamente secas y curadas, sin nudos, saltaderos y sin grietas, hendiduras, veteaduras y alabeos de ninguna clase; las dimensiones de cada tabla han de ser precisamente 1.94 metros de largo, 0.205 de ancho y 0.025 metros de grueso por toda su estension; han de estar bien cepilladas por sus caras y cantos, matadas las esquinas y ligeramente redondeadas por los ángulos de los extremos, conforme á la muestra que se halla en la Direccion general.

3.ª La entrega se hará en los almacenes de la factoria de utensilios de ésta córte en cuatro plazos de á cuatro mil tablas cada uno, el primero á los 60 dias de comunicada al rematante la R. O. de aprobacion, y los tres restantes con el intervalo de 30 dias cada uno sin interrupcion, á presencia y completa satisfaccion de la Junta desigoda al efecto, y asistirá además un perito nombrado por la autoridad civil, con el solo fin de ilustrar los juicios, pudiendo la Junta en los casos y contiendas que se susciten y sean del exclusivo dominio del arte ó industria oír el parecer de dos ó más peritos que reclamará de la autoridad civil. Los acuerdos de la Junta, de que se levantará siempre acta, serán definitivos.

4.ª Si el contratista faltare al cumplimiento de lo estipulado, bien demorando las entregas ó presentando tablas que no fuesen de recibo conforme al contrato, y llegase el tiempo de verificar una entrega sin que se le haya admitido por completo la anterior, ó se declarase el contratista incapaz de continuar y cumplir su compromiso, la Administracion militar procederá, sin mas aviso, á adquirir directamente y en la época y por los medios que crea oportunos, á coste y costa del rematante, las tablas que faltasen ó á lo que hubiese lugar, segun el caso, á cuyo fin ejercerá accion gubernativa sobre la fianza, y si no bastase sobre los demás bienes del contratista, para lo cual queda facultada ámplia é ilimitadamente.

5.ª El contratista justificará sus entregas por medio de certificaciones que en papel del sello de oficio le cederá el Comisario de guerra Inspector de utensilios, tan luego como le sean reconocidas y admitidas, las que no surtirán efecto para su pago hasta que se complete el número de tablas correspondientes á la entrega de cada plazo, escepto en el caso de que trata la condicion 4.ª

6.ª El pago se hará por medio de libramientos y sobre cualquiera de las Tesorerías de Hacienda pública de la Península que mas convenga al obligado, tan luego como el Tesoro conceda el crédito suficiente al efecto y previa la presentacion en la Direccion general de Administracion militar de los certificados que indica la condicion anterior.

7.ª El precio límite que se fija por cada una tabla de las condiciones expresadas en la condicion 2.ª es el de una peseta ciento veinticinco milésimas.

8.ª Las proposiciones han de hacerse por el total número de tablas que se subastan, se presentarán en pliegos cerra-

dos, y han de estar acompañadas para su validez de una carta de pago de depósito que acredite haberse hecho el de 1.800 pesetas en metálico ó en valores del Estado en la Caja central ó en las sucursales de las provincias. No son admisibles las proposiciones que escedan del precio límite ni las que no se hallen redactadas conforme al modelo que se publicará con los anuncios. Las cartas de pago de depósito que acompañen á las proposiciones que fuesen desechadas se devolverán en el acto á sus autores.

9.º El autor de la proposición que fuese admitida, luego que el remate merezca la superior aprobación, ampliará su depósito por vía de fianza hasta la cantidad del 10 por 100 del total que represente su proposición. Esta fianza ha de ser libre de todas las exenciones que se marcan en la ley de Contabilidad de 3 de Junio de 1870.

10.º El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase de alza ó baja de precio; será de su cuenta el pago de contribuciones, impuestos y demás derechos que haya establecidos ó se establezcan en adelante, sin que por ello tenga derecho á pedir indemnizaciones ni á rescindir el contrato.

11.º Será de cuenta del rematante el pago de los gastos de subasta, escritura y copias testimoniadas que sea preciso otorgar para la debida solemnidad del contrato y conocimiento de los funcionarios que en él deban entender.

12.º El remate no causará efecto hasta que no recaiga la superior aprobación; pero el contratista queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento de serle admitida por el Tribunal de subasta.

13.º La forma en que han de presentarse las proposiciones, el orden como se han de admitir y los demás requisitos y formalidades que han de observarse en la celebración de la subasta, así como los casos no previstos en este pliego, se arreglarán estrictamente á lo prevenido en la ley de contratación de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente. Madrid 15 de Noviembre de 1871.—El Marqués de Nevaes.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicados en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de)... del día... de... núm... según los cuales han de ser contratadas diez y seis mil tablas para la cama del soldado, se compromete á entregarlas, con sujeción en un todo al espresado pliego de condiciones, al precio de... (en letra) pesetas una. Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... hecho en la Tesorería de... ó Caja general de Depósitos, según lo prevenido en la condición 8.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

D. German Hernandez, Juez municipal de esta ciudad de Arnedo; regente del Juzgado de primera instancia de la misma.

A los que se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de Justo Miguel, consorte de Manuel Mazo, vecina que fué de San Vicente, aldea de la villa de Murillo, que murió intestada el doce de Junio de mil ochocientos setenta; hago saber que en este mi juzgado, y por testimonio del infrascrito escribano penden diligencias instadas por Gabriel Mazo, Pío Santolaya como marido de Casta Mazo, y Gerónimo Santolaya, como curador adliten de Florencio y Vicente Mazo y Miguel todos cuatro hijos del finado Justo Miguel, en solicitud de

que se les declare herederos de la referida su madre como únicos descendientes de la misma; y con el fin de que llegue á noticia de todos, en conformidad á lo prevenido en el artículo 368 de la ley de enjuiciamiento civil, he acordado anunciar-

lo por medio de edictos en esta ciudad, pueblos de su domicilio y fallecimiento, publicándose además en el Boletín oficial de esta provincia para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el Boletín, comparezcan á espo-

nerlo, parando el perjuicio que haya lugar al que no lo hiciere.

Dado en Arnedo á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—German Hernandez.—Por mandado de S. S.ª, Andrés Martínez.

**MEMORIA
ACERCA DEL ESTADO**

DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA

DE

LOGROÑO,

LEIDA

EN LA APERTURA DEL CURSO DE 1871 Á 1872

POR

DON MANUEL GARRIDO Y OSORIO,

DIRECTOR Y CATEDRÁTICO DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

IV.

Continuando en el propósito, manifestado ya en años anteriores, de aumentar el material científico cuanto los recursos lo permitan, á pesar de otros gastos, que se han originado, y de que mas adelante habré de tratar, se han hecho varias adquisiciones, todas las cuales prestarán un importante servicio en las enseñanzas á que corresponden, siendo además algunas absolutamente necesarias por no contar el Establecimiento con nada que las sustituyera.

Tal ha sucedido con la colección de figuras para el estudio de la Geometría del espacio, cuya colección viene á facilitar en sumo grado la enseñanza de una asignatura de inmensa utilidad práctica y base indispensable para ingresar en importantes estudios superiores. Dicha colección cuya nota detallada acompaña á esta Memoria, comprende varias series.

En la clase de Geografía se han añadido á las adquisiciones del curso anterior las siguientes: un gran sistema planetario; una esfera armilar de 33 centímetros de diámetro, para reemplazar á la que habia, sumamente deteriorada; y un mapa de España de grandes dimensiones. Tanto este, como los otros cinco mapas adquiridos anteriormente, se han colocado arrollados sobre cilindros en el techo de la clase al lado de la mesa del profesor; con cuya reforma, que permite hacer pronto y cómodo uso de todos, no solo han desaparecido la gran molestia y el entorpecimiento que causaba á la enseñanza el no poder tener dentro del aula nada mas que uno de ellos, por impedirlo la poca elevación del techo; sino que además se les ha colocado en posición ventajosa para evitar su deterioro. También se han recibido en este curso los mapas de la colección de Coello que figuran en el apéndice y que hace tiempo se vienen adquiriendo por suscripción.

Ha tenido por tanto el material científico de esta asignatura el aumento complementario que me prometí el año pasado; pues con lo adquirido en los dos cursos se puede ya explicar, con esperanza de aprovechamiento, en una clase que antes se hallaba casi desprovista de medios eficaces de enseñanza.

También en lo correspondiente á la Física se ha tenido ante todo presente el completar en el observatorio meteorológico los aparatos indispensables, para que esta nueva dependencia pueda llenar debidamente su cometido. Entre las adquisiciones hechas con este objeto, figuran: un barómetro de cubeta movable, sistema Fortin, que aprecia por 1/20 de milímetro, y su correspondiente plancha de caoba para colocarle; un termómetro de mínima de Rutherford, que ha sido necesario adquirir por haberse roto el que existia; y otros aparatos y objetos de menor importancia, cuya relación consta en el adjunto apéndice. Además de esto, para el estudio de la acústica, cuenta desde este curso el gabinete con una Sirena de Cagniard, provista de su contador para apreciar las vibraciones de los sonidos; un diapason en *Dó*, que verifica quinientas vibraciones por segundo y se halla montado en una caja resonadora; y una colección de 19 resonadores de Helmholtz, destinada al análisis del timbre de los sonidos. La colección de aparatos eléctricos se ha enriquecido con 2 pilas de Wollaston, que suman 22 pares, siendo 10 de estos de grandes dimensiones; y con un regulador foto-eléctrico, además de algunos otros objetos menos importantes. Cierran la serie de adquisiciones, hechas para el gabinete de Física, un flotador para demostrar la ley de reacción en la salida de los líquidos, y un disco de Newton para demostrar cómo se origina en la retina la sensación de la luz blanca.—A todo esto deben agregarse los gastos causados para componer algunos aparatos y satisfacer las necesidades de la experimentación en el laboratorio de Química.

Ha tocado igualmente su parte en el aumento de este curso al gabinete de Historia natural, para el que se han adquirido 200 rocas de 8 centímetros, correspondientes á los diversos terrenos, una colección de los elementos mineralógicos de aquellas, y otra de 200 fósiles característicos, cuyas 3 colecciones serán de tanta mayor utilidad en el Establecimiento, por cuanto hoy los estudios geológicos se encuentran comprendidos en la segunda enseñanza. Juntamente con las indicadas, se ha comprado otra colección zoológica, de cien especies de conchas, para el estudio de los moluscos.

Y por fin, D. Liborio de Cárcamo ha tenido la atención de regalar al Instituto dos piedras figuradas: una silicea en forma de limaza, y otra caliza figurando un caracol: por cuyo obsequio doy las más expresivas gracias al antiguo alumno de esta Escuela, y mi querido condiscípulo.

En la Biblioteca, aunque se ha invertido una buena parte de la consignación en encuadernar 74 volúmenes, las Gacetas y Boletines oficiales correspondientes al año 1870, y en arreglar algunos estantes, se han adquirido por compra los tomos 5.º y 8.º de la Historia de la Guerra Civil por Pirala, la Historia Natural de Bufon, en 55 tomos, y la Geografía Universal por Maltebrun, edición de lujo en tres tomos, es decir, que se han aumentado 40 volúmenes de obras, cuya importancia y necesidad de que figuren en dicha dependencia, no hace falta encarecer. Aparte de esto, han ingresado en el mismo concepto las entregas de las obras, revistas y periódicos de Instrucción, que se detallan en la relación general inserta en el apéndice.

En la misma relación constan las obras remitidas por la Dirección general de Instrucción pública, las cuales componen 7 volúmenes, habiendo además regalado la Excm. Diputación provincial El Libro del Buen Ciudadano, y el Sr. Director del Observatorio de Madrid el Resumen de las observaciones meteorológicas verificadas en 1869; por cuyas donaciones el Instituto queda sumamente reconocido.

Por lo expuesto podreis observar que el material científico, elemento esencial en un Establecimiento de 2.ª enseñanza, ha recibido un regular aumento en el curso último. No podrá conseguirse idéntico resultado en el que hoy va á dar principio; porque además de tener reducida á la mitad la partida que todos los años se venia presuponiendo con este objeto, tampoco será posible reforzarla con las economías que resulten despues de cubrir las demás atenciones del material, como se acostumbraba á hacer; pues la mayor parte de ellas han experimentado igual rebaja en sus consignaciones, y debemos contentarnos con que no sean insuficientes. Con 575 pesetas para atender á la conservación y aumento de los gabinetes de Historia Natural, y de Física y Química, así como del laboratorio de esta asignatura, y del material científico de las demás clases, no creo, señores, que haya exageración en decir que apenas se alcanzará á llenar la primera de estas atenciones, sobre todo cuando muchos aparatos del gabinete de Física, entre ellos la máquina neumática, se hallan hace tiempo descompuestos, y su habilitación estan costosa especialmente en estas poblaciones donde no hay artistas para ello.

Mas dejemos esta clase de consideraciones, que antes de dar fin á nuestro trabajo nos veremos obligados á repetir, aunque con disgusto, una y otra vez, y concluyamos lo relativo á este punto, dando cuenta del aumento y arreglo hechos en el monetario.

Este se ha aumentado con 2 monedas regaladas por don Saturio Paul, otras dos por don Guillermo Lopez, una por don Gregorio Menchaca y 78 por don Gregorio Martínez Irizar, á todos los cuales doy las merecidas gracias, y en especial al Sr. Martínez Irizar, que, con su amabilidad sin igual, se ofreció á clasificar las monedas que hasta ahora se hallaban colocadas sin orden ni concierto en los cajones. De las 530 con que cuenta el Instituto, ha clasificado 504, no habiéndolo hecho todavía con las demás por falta de cajas donde colocarlas. En el apéndice va inserta la lista de las monedas clasificadas.

V.

Si hace poco me he lamentado de que la partida del presupuesto, destinada á la adquisición del material científico, haya quedado tan reducida que hará imposible, no ya el fomento de los gabinetes, sino hasta el atender á los deterioros, no menos debo de hacerlo, al tratar de la correspondiente á los gastos de conservación del edificio, para cuyo objeto solo se han dejado 125 pesetas. Dicha cantidad que fuera insuficiente, para atender á las reparaciones en un edificio de sólida y moderna construcción, teniendo las dependencias y uso que corresponden á un Instituto, lo será mucho más, siendo para el local en que se halla nuestra Escuela, el

